



Expte. FCJS- 1087706-21

Santa Fe, 18 de noviembre de 2021.-

VISTO que las carreras que se dictan en la FCJS son presenciales y atento a que la modalidad virtual se incorporó para el dictado de clases y las evaluaciones como recurso de excepción ante la situación de pandemia Covid19 y las medidas dictadas, en consecuencia, por el Gobierno Nacional y la Universidad Nacional del Litoral.

CONSIDERANDO:

Que se dictó Resolución CD 814-21 para los exámenes del turno de octubre, contemplando las Medidas Generales de Prevención dispuestas en el DNU 494/21, la cual rigió hasta el 30 de octubre del corriente.

Que atento a la situación presente, la disponibilidad de la vacunación actual y el regreso cuidado a la presencialidad establecido en la Nación, la Provincia y demás Instituciones Públicas; así como en la U.N.L. y en esta Unidad Académica.

Que en los otros niveles educativos se ha restablecido la presencialidad, así como en las demás actividades de la sociedad.

Que la mayoría de las planificaciones de cátedra han previsto clases y evaluaciones presenciales, tanto para los parciales en los cursos promocionales, como en los TP de evaluación formativa en los cursos regulares y en los exámenes finales.

Que los próximos exámenes de Noviembre/Diciembre inician el 29 de noviembre de 2021.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCJS-1087706-21_246 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que los exámenes del **Turno Noviembre - Diciembre 2021 sean presenciales.**

ARTICULO 2º: Estarán exceptuados de concurrir al examen presencial quienes acrediten:

- a) Pertenecer al grupo de Personas inmunodeprimidas y/o trasplantados tal como lo establece la Resolución Rectoral N°2907 en concordancia con lo establecido en Resolución del Ministerio de salud 62/21;
- b) Encontrarse a la fecha de rendir o 48 horas antes en alguna de las situaciones previstas para el aislamiento por COVID 19 (síntomas, sospecha, hisopado positivo, contacto estrecho de caso positivo);
- c) Quienes no sean residentes de la ciudad de Santa Fe y justifiquen la imposibilidad de trasladarse en transporte público en virtud de las medidas derivadas de la pandemia de público conocimiento.

Las excepciones antes mencionadas, deberán ser comunicadas y justificadas vía mail a la Secretaría Académica (sec_academia@fcjs.unl.edu.ar) como sigue:

- en los casos del inciso a), hasta el 25 de noviembre, acreditando con certificado médico otorgado por autoridad sanitaria pública competente
- en los casos del inc b), 48 hs antes salvo que los mismos se presenten en el día del examen; deberán acreditarse con certificado médico otorgado por autoridad sanitaria competente
- en los casos del inciso c), 48 hs antes bastando la comunicación y copia de D.N.I. con domicilio.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCJS-1087706-21_246
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 - Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



ARTICULO 3º) Recibidas las justificaciones por la Secretaría Académica, se evaluará cada caso y se comunicará al/la Docente quien dispondrá – dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de examen- tomar el examen Virtual Oral y/o, en su caso, tomar el examen de doble instancia o lo que considere pertinente y se lo comunicará al estudiante.

ARTICULO 4º) Se establece la prioridad para rendir el examen presencial, alterando el orden alfabético del acta, a aquellos/as estudiantes que residan a más de 50 km de la ciudad de Santa Fe, a fin de facilitar su retorno, en el día, a su lugar de origen. Esta comunicación debe mediar entre el estudiante y el docente para su organización en la mesa de examen.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, resérvese el original, remítase copia al Departamento de Alumnado, Bedelía, Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales y a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral. Publicítese. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

RESOLUCION Nº 246-21



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCJS-1087706-21_246**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.